



**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante:	Leticia Mahecha Montero
Demandado:	José Antonio Montero Vega
Radicación:	25-394-31-84-001-2009-00139-00
Asunto:	Requiere demandado

Recibida la respuesta del demandado (*f. 70*), anunciando la exoneración de alimentos a su cargo, se requiere al interesado para que allegue prueba de la misma por parte de su hijo; para el efecto se pone en conocimiento de la parte actora el escrito, con el fin de que el beneficiario de los alimentos se manifieste de considerarlo procedente dentro del término de ejecutoria de esta decisión, coadyuvando la petición de su progenitor.

En caso de silencio de las partes, ingresen las diligencias con el fin de dar curso a la petición de exoneración de alimentos, conforme lo normado en el párrafo 2° del artículo 390 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd11bf2bcb66154953a8d1eb7fce421a8701db9e6df4a1eae66e4f232e92593**

Documento generado en 12/10/2022 11:48:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**